

Alvarado, 17 de mayo 2023

11:30 am
17 de Mayo 2023
Jefe de Alvarado
143

Señor
JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL
Alvarado – Tolima
E. S. D.

Ref.- LIQUIDACION DEUDA ALIMENTOS
Rad. - 73026-4089-001-2020-00003-00
PROCESO EJECUTIVO POR ALIMENTOS
DE: ELIZABETH SANABRIA IZQUIERDO.
Vs.- ALFONSO LOPEZ RAMIREZ.

ELIZABETH SANABRIA IZQUIERDO, mayor de edad, identificada como aparece bajo mi correspondiente firma, obrando en nombre propio, comedidamente me permito presentar liquidación del crédito de alimentos, desde la fecha de presentación de la demanda a la fecha así:

1.- La diligencia de conciliación voluntaria celebrada en la fecha 01 de agosto de 2019, con el hoy demandado se de forma voluntaria, de común acuerdo se fijó la suma de \$ 700. 000.00 pesos mensuales.

2.- El aumento de cuota alimentaria para el año 2020, corresponde al porcentaje del 3.8% según el IPC, equivale a \$ 26. 600.00 pesos, sumado dicho valor equivale a \$ 726. 600.00. pesos mensuales. Pero, al alimentante se le descontaba el valor de \$ 768. 217.00, para un total pagado de enero a diciembre de 2020 recibido por valor de **\$ 9.218.604.00**, con un saldo a favor del demandado por el valor de \$ 499.404.00 pesos

3.- Para el año 2021, el IPC, aumenta en 1.61%, lo que equivale el valor de la cuota alimentaria para ese año \$ \$ 738. 298.00. Para el mes de enero y febrero de 2021, se me canceló el valor de \$ 768. 563.00, mensual lo que equivale al valor recibido de esos dos meses la suma de **\$ 1.537.126.00. a mi favor.**

3.1.- para el mismo mes de febrero de 2021, se recibió un título adicional por valor de **\$ 156.873.00.** recibido a mi favor.

3.2.- Para los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2021, se consignó el valor mensual de \$ 613.131.00 X 3 = \$ 1.839.393.00.

3.3.- Se ha dejado de cancelar y descontar como cuota mensual alimentaria los meses de **marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto y septiembre de 2021**, por valor de cada cuota (\$ 738. 298.00 x 12= \$ 8.859. 576.00), y se canceló el valor de \$ 3.376.519.00, la diferencia adeudada frente a lo cancelado de los meses de enero, febrero, octubre, noviembre y diciembre de 2021, equivale a la suma de **\$ 5.326.184.00 pesos**, en contra del demandado y a favor de la suscrita. (incluye descuento consignación adicional del numeral 3.1).

4.- La cuota alimentaria para el año 2022, corresponde al porcentaje del 13,12 según el IPC su equivalente en porcentaje equivale \$ 100. 668.00, **sumando dicha cuota equivale a un valor de \$ 867.957.00 pesos mensuales.**

4.1.- Para el mes de enero de 2022, se recibió el valor como pago el valor de \$ 613. 131.00 pesos, mas lo cancelado para el mes de febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre y octubre, se me cancela el valor mensual de \$ 659. 575.00, suma que equivale a \$ 6.549.306.00. Para el mismo año 2022, los meses de noviembre y diciembre se me canceló como cuota mensual \$ 507. 728.00, sumados equivalen a \$ 1.015. 456.00. **TOTAL RECIBIDO \$ 7.564. 762.00**

4.2.- La diferencia entre la cuota alimentaria año 2022 (numeral 4. Y 4.1), por la suma de **\$ \$ 867. 957.00 pesos mensuales**, equivale a dicha anualidad ($\$ 867.957.00 \times 12 = \$ 10.415.484.00 - \$ 7.564.762.00 =$ a la **diferencia a favor de la suscrita por valor de \$ 2.850.722.00.**

5.- La cuota alimentaria para el año 2023, corresponde al porcentaje del 12.8% según el IPC su equivalente a \$ 111.098.00, sumando dicho valor equivale a \$ 979.055.00 pesos mensuales como cuota alimentaria.

5.1- Se me ha cancelado el valor de \$ 588.964.00 pesos mensuales para los meses de enero, febrero, marzo y abril del año 2023, a la fecha, se ha cancelado la suma de **\$ 2.355.856.00.**

5.2.- La diferencia entre la oficial cuota oficial \$ 979. 055.00 multiplicado por los meses de enero, febrero, marzo y abril, equivale a \$ 3.916. 220.00 menos el valor recibido de \$ 2.355.856.00, un saldo a favor de la suscrita demandante por **\$ 1.560.364.00 .**

5.3.- A la fecha se me adeuda el mes de mayo por valor de \$ 979. 055.00 pesos.

6.- En resumen la liquidación quedaría así:

AÑO 2019	AÑO 2020	AÑO 2021	AÑO 2022	AÑO 2023
CONCILIACION VOLUNTARIA \$ 700.000	VALOR CUOTA ALIMENTARIA \$ 726.600 IPC 3.8%	VALOR CUOTA ALIMENTARIA \$ 738.298 IPC 1.61%	VALOR CUOTA ALIMENTARIA \$ 867.957 IPC 13.12%	VALOR CUOTA ALIMENTARIA \$ 979.000 IPC 12.8%
	VALOR DESCONTADO PAGADO 9.218.604 -	VALOR DESCONTADO PAGADO \$ 3.533.392	VALOR DESCONTADO PAGADO \$ 7.564.762 SUMATORIA DE ACUERDO VALOR CUOTA \$ 10.415.484	valor descontado \$ 2.355.856 ENERO A ABRIL
	excedente a favor demandado \$ 499.404	VALOR DEJADO DE PAGAR DE MARZO A SEPTIEMBRE \$ 5.326.184	VALOR DEJADO DE PAGAR EXCEDENTE \$ 2.850.722	VALOR DEJADO DE CANCELAR EXCEDENTE \$ 1.560.364 MAS

				DIFERENCIA CUOTA MES MAYO \$390.091
INTERESES		\$ 5.326.184 X 12 (enero a diciembre 2022 mas enero a mayo 2023) X 5 (6% anual / mensual 0.5) = \$ 452.725	INTERES SOBRE \$ 2.850.722 X 5 MESES (ENERO A MAYO) \$ 71.268.	
	TOTAL INTERES AÑO 2021 Y 2022	\$ 523.993		
AÑOS ADEUDADOS		AÑO 2021 \$ 5.326.184	VALOR TOTAL A FAVOR DEMANDANTE	
		AÑO 2022 \$ 2.850.722		
		AÑO 2023 \$ 1.560.364 EXCEDENTE MES DE MAYO DE 2023 \$ 390.091		
INTERES ADEUDADO (AÑO 2022 Y 2023)		\$ 523.993		
EXCEDENTE AÑO 2020 A FAVOR DEMANDADO		- \$ 499.404		
		SUB TOTAL	\$ 10-127.361 - \$ 499.404	
		TOTAL ADEUDADO	\$ 9.627.957.00	

7.- Solicito al despacho de manera Oficiosa Liquidar costas y agencias en derecho.

Del modo anterior dejo a su disposición la liquidación del crédito adeudado por el hoy ejecutado señor **ALFONSO LOPEZ RAMIREZ**.

Atentamente,

ELIZABETH SANABRIA I.
ELIZABETH SANABRIA IZQUIERDO
CC. No. 38362726